



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARBO

DOC.	234 770
EXP.	111 496

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2017-MDT/GM

El Tambo,

22 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 193-2017-MDT/GDUR, por el que solicita se declare la Nulidad de la Multa Administrativa N° 233-2010/MDT/GDUR, en cumplimiento al mandato judicial del Quinto Juzgado Especializado en lo Civil; Informe Legal N° 478-2017-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Carta Magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N° 193-2017-MDT/GDUR, por el que solicita se declare la Nulidad de la Multa Administrativa N° 233-2010/MDT/GDUR, en cumplimiento al mandato judicial del Quinto Juzgado Especializado en lo Civil, contenido en la Resolución Número Veintidós (SENTENCIA).

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS. Dispone: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.", asimismo precisa que "(...)No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso."

Que, el artículo 139° numeral 2) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...)Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. (...)"

En tal sentido estando a la Resolución Número Veintidós (SENTENCIA) de fecha 04 de marzo del 2014, emitida por la Corte Superior de Justicia de Junín, que RESUELVE DECLARAR FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por JOAQUIN DE LA CRUZ CÁRDENAS contra la Municipalidad Distrital de El Tambo, en consecuencia DECLARAR NULA la Multa Administrativa N° 233-2010-MDT/GDUR de fecha 21 de mayo del 2010, DEBE declararse su nulidad administrativamente, considerando que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial, con el objetivo de cumplir de manera oportuna con los mandatos judiciales, a fin de evitar futuras responsabilidades y consecuentemente perjuicio a la municipalidad con sanciones de multas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal, N° 478-2017-MDT/GAJ, de fecha 15 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el expone concluye y opina: DECLARAR LA NULIDAD de la Multa Administrativa N° 233-2010-MDT/GDUR, de fecha 21 de mayo del 2010 y todo lo actuado en el presente proceso sancionador.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD, de la **MULTA ADMINISTRATIVA N° 233-2010-MDT/GDUR**, de fecha 21 de mayo del 2010 y **TODO LO ACTUADO**, en el presente proceso sancionador, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Número Veintidós (SENTENCIA), Quinto Juzgado Especializado en lo Civil, en aplicación del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	234770
EXP.	111446

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2017-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Hector V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

